

miento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acre-

ditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional. 2.779-E.

RELACION QUE SE CITA

Actas previas

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo
38-4	42-A	D. Vicente Alvarez Tomás	Cravios	735	Robledal.
38-4	46-A	D. Vicente Alvarez Tomás	Cravios	840	Labor secano.
38-5	82-A	D. Alfredo Alvarez Vidal	Cravios	580	Labor secano.
38-5	86-A	D. Alfredo Alvarez Vidal	Bedual	1.804	Labor secano.
38-7	49-A	D. ^a Emilia de Barrio	Cravios	495	Labor secano.
38-14	38-A	D. Domingo Blanco Alvarez	Cravios	896	Robledal.
38-14	38-B	D. Domingo Blanco Alvarez	Cravios	220	Labor secano.
38-25	39-B	D. Jorge Diéguez Lubián	Cravios	1.570	Monte bajo.
38-26	40-A	D. José Dominguez Banáitez	Cravios	450	Labor secano.
38-30	142-A	D. José Diéguez Prada	Cruxeira	400	Robledal.
38-32	24-A	D. Angel Diéguez	Traviesa	650	Prado.
38-32	46-A	D. Angel Diéguez	Cravias	3.600	Robledal y labor secano.
38-43	110-A	D. Vicente Fernández Rato	Valdeores	600	Labor secano.
38-46	100-A	D. José María Fernández	Formigue	220	Prado.
38-57	50-A	D. Felipe Lubián Alvarez	Cravios	555	Labor secano.
38-60	98-A	D. Rodrigo Lubián	Zapato	600	Robledal.
38-60	91-A	D. Rodrigo Lubián	Zapato	1.400	Labor secano.
38-74	129-A	D. ^a Catalina Prada	Valdeores	600	Labor secano.
38-83	57-A	D. José Rodríguez Alvarez	Cravios	100	Robledal.
38-83	47-A	D. José Rodríguez Alvarez	Cravios	840	Labor secano.
38-83	39-A	D. José Rodríguez Alvarez	Cravios	200	Labor secano.
38-83	101-A	D. José Rodríguez Alvarez	Formigue	660	Labor secano.
38-99	35-A	D. ^a Isabel Tomás	Cruxeiras	1.240	Labor secano.
38-109	139-A	D. Vicente Fernández del Concejo	Cruxeira	360	Robledal.
38-110	138-A	D. Vicente Domínguez	Cruxeira	725	Labor secano.
38-111	65-A	D. José Fernández Martínez	Bedual	240	Labor secano.
38-111	123-A	D. José Fernández Martínez	Valdeores	390	Labor secano.
38-112	99-A	D. Manuel Gil Cendón	Formigue	150	Labor secano.
38-113	67-A	D. Martín Diéguez	Bedual	340	Labor secano.
38-114	45-A	D. Agapito Páez	Cravios	10 m. l. muro	—
38-115	66-A	D. Pedro de Barrio	Bedual	1.920	Labor secano.
38-115	53-A	D. Pedro de Barrio	Cravios	176	Labor secano.
38-116	60-A	D. José Domínguez Vidal	Bedual	14 m. l. muro	—
38-117	59-A	D. Fulgencio Diéguez	Bedual	30 m. l. muro	—
38-118	58-A	D. ^a Estrella García Alvarez	Bedual	400	Labor secano.
38-119	143-A	D. Justo Ramírez Lubián	Cruxeira	418	Labor secano.
38-120	44-A	D. ^a Soledad Tomás Rodríguez	Cravios	315	Labor secano.
38-121	43-A	D. Manuel Humánez Domínguez	Cravios	405	Labor secano.
38-122	41-A	D. Pedro Banáitez Domínguez	Cravios	900	Robledal.
38-123	38-A	D. ^a Antonia Montesinos Tornos	Cruxeiras	840	Prado.
38-123	142-B	D. José Rodríguez Domínguez	Cruxeira	360	Labor secano.
38-123	145-A	D. ^a Antonia Montesinos Tomás	Ameixeira	625	Prado.
38-124	37-A	D. Agustín García Rodríguez	Cruxeiras	1.000	Prado.
				400	Robledal.

7613

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 393,000 al 428,000, tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Hedradas (Lubián).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 22 de abril, a las diez horas y en Lubián, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertenecientes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional. 2.780-E.

RELACION QUE SE CITA

Actas previas

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo
40-4	3	D. Domingo Arias Ortega	Hedradas	1.225	Prado.
40-12	17-A	D. Julián Macía Ortega	Hedradas	4.126	Prado y monte bajo.
40-13	17-B	D. ^a Josefa Alonso	Hedradas	650	Labor secano.
40-14	17-C	D. José García Lorenzo	Hedradas	1.200	Labor secano.
40-15	8-A	D. Domingo Alfonso	Hedradas	1.521	Labor secano.
40-16	8-B	D. Domingo Alfonso	Hedradas	2.500	Labor secano.